


|                            |   |  |
|----------------------------|---|--|
| Página 1 de 16             | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0019        |   |  |
| Fecha: 12-03-2021          | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |  |
| Versión: 5      1028252133 |   |  |

No. ~~GS-2024-~~ - DILOF- GUMOV 29.10

Bogotá D.C. **25 ABR 2024**

Señora brigadier general  
**OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ**  
 Directora Logística y Financiera  
 Bogotá D.C.

**ASUNTO:** informe de supervisión de la orden de compra No.101608

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO \_\_\_\_\_ O FINAL   X  

**Periodo del informe de supervisión**

|              |                   |              |                   |
|--------------|-------------------|--------------|-------------------|
| <b>Desde</b> | <b>07/12/2022</b> | <b>Hasta</b> | <b>30/09/2023</b> |
|--------------|-------------------|--------------|-------------------|


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la respectiva orden de compra, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

**Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos.** Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

**Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual.** De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-041616-DIRAF del 15/12/2022, el señor (a) Coronel, Didier Alberto Estrada Álvarez, obrando en calidad de Director Administrativo y Financiero (E), nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor (a) Te. Omar Stivenh Ospino Torres
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-011494-DIRAF del 07/04/2023, el señor (a) teniente coronel, Álvaro Enrique Mora Rodríguez, obrando en calidad de Director Logístico y Financiero (E), nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor (a) Si. Efrén Hernández Rentería.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:   mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II u orden de compra: **12**

|                     |   |  |
|---------------------|---|--|
| Página 2 de 16      | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0019 |   |  |
| Fecha: 12-03-2021   | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |  |
| Versión: 5          |   |  |

- En el mes enero se realizó informe de supervisión con radicado Nro.GS-2023-000403-DIRAF del 04/01/2023 de la vigencia diciembre 2022.
- En el mes de febrero se realizó informe de supervisión con radicado Nro.GS-2023-003380-DIRAF del 03/02/2023 de la vigencia enero 2023.
- En el mes de marzo se realizó informe de supervisión con radicado Nro.GS-2023-007152-DIRAF del 05/03/2023 de la vigencia febrero 2023.
- En el mes de abril se realizó informe de supervisión con radicado Nro.GS-2023-011303-DIRAF del 05/04/2023 de la vigencia marzo 2023.
- En el mes de mayo se realizó informe de supervisión con radicado Nro.GS-2023-015236-DIRAF del 07/05/2023 de la vigencia abril 2023.
- En el mes de junio se realizó informe de supervisión con radicado Nro.GS-2023-021772-DIRAF del 26/06/2023 de la vigencia mayo 2023.
- En el mes de julio se realizó informe de supervisión con radicado Nro.GS-2023-023261-DIRAF del 05/07/2023 de la vigencia junio 2023.
- En el mes de agosto se realizó informe de supervisión con radicado Nro.GS-2023-002575-DILOF del 04/08/2023 de la vigencia julio 2023.
- En el mes de septiembre se realizó informe de supervisión con radicado Nro.GS-2023-006019-DILOF del 05/09/2023 de la vigencia agosto 2023.
- En el mes de octubre se realizó informe de supervisión con radicado Nro.GS-2023-010020-DILOF del 05/10/2023 de la vigencia septiembre 2023.
- En el mes de noviembre se realizó informe de supervisión con radicado Nro.GS-2023-014384-DILOF del 05/11/2023 de la vigencia octubre 2023.
- En el mes de diciembre se realizó informe de supervisión con radicado Nro.GS-2023-018615-DILOF del 13/12/2023 de la vigencia noviembre 2023.

#### Información del contrato u orden de compra

|  |  |
|--|--|
| <b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>  | Orden de compra 101608   |
| <b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</b>                             | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LINEA DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA PONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 (AUTOMÓVIL CHEVROLET) |
| <b>Contratista</b>   | CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S  |
| <b>Representante legal</b>   | ÉLBER SÁNCHEZ ESPINOSA   |
| <b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>  | \$ 409.593.600,00  |
| <b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>  | \$ 150.000.000,00  |
| <b>Valor total del contrato u orden de compra</b>  | \$ 446.288.429,76  |
| <b>Plazo de ejecución inicial</b>  | 30/06/2023   |
| <b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</b>                             | 07/12/2022   |
| <b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</b> | 30/06/2023   |

|  |   |   |
|--|---|---|
| Página 3 de 16   | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS   | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019  |   |   |
| Fecha: 12-03-2021  | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA   |   |
| Versión: 5   |   |   |
| Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)      | 01/07/2023  |   |
| Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es) | 30/09/2023  |   |
| Adiciones  | Adición No.1 por valor de \$150.000.000,00<br>Fecha suscripción: 27/07/2023<br>Fecha Ejecución: 30/09/2023  |   |
| Modificatorios   | Modificadorio No.1<br>Fecha de suscripción: 27/06/2023<br>Liberación de un presupuesto no ejecutado en la vigencia 2022 por valor de \$113.305.170,24 |   |
| Prorrogas  | Prorroga No.1<br>Fecha suscripción: 27/07/2023<br>Fecha Ejecución: 30/09/2023   |   |
| Otros  | N/A   |   |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA


### 1.1. Acciones adelantadas:

#### DICIEMBRE

- El día 11/12/2022 mediante acta de inicio Nro. 349 se toma contacto con el contratista con el fin pactar el plazo de ejecución, las definiciones y todo lo relacionado con la minuta del acuerdo marco, sus anexos y los compromisos.
- Se realiza acta con número 394 del 30/12/2022, que trata sobre la revista a taller para verificar las condiciones técnicas según lo descrito en el contrato u orden de compra.
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2022-044081-DIRAF de fecha 30/12/2022 se solicita al contratista si estaba de acuerdo en modificar y liberar un valor no ejecutado de \$ 17.964.477,61
- Mediante comunicación de fecha 30/12/2022 se emite concepto favorable de aceptar la modificación y reducción por un valor de \$ 17.964.477,61
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2022-044135-DIRAF de fecha 30/12/2022 se solicita al coronel Didier Alberto estrada señor director Administrativo y financiero la autorización para modificar y liberar \$ 17.964.477,61
- No fue posible generar la modificación y liberación del presupuesto antes mencionado ya que la plataforma de Colombia Compra Eficiente no dejaba modificar la orden de compra teniendo en cuenta que no es un día hábil.
- Se genera factura CIM 6485 con fecha 29/12/2022 por un valor de \$ 17.964.477,61 por los trabajos realizados en el mes de diciembre el cual se realizaron 25 órdenes de trabajo y se llevó al área de contratos con todos los soportes para realizar dicho pago.

#### ENERO

- En el mes enero se realizó informe de supervisión con radicado Nro.GS-2023-000403-DIRAF del 04/01/2023 de la vigencia diciembre 2022.
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-000381-DIRAF de fecha 04/01/2023 se justifica ante el ordenador del gasto la reserva de la orden de compra mencionada en el asunto.
- Se realiza acta con número 031 de fecha 31/01/2022 que trata sobre la revista a taller para verificar las condiciones técnicas según lo descrito en el contrato u orden de compra.

|                     |   |  |
|---------------------|---|--|
| Página 4 de 16      | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0019 |   |  |
| Fecha: 12-03-2021   | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |  |
| Versión: 5          |   |  |

- En el mes de enero se realizaron 23 órdenes de trabajo, las cuales están en revisión para realizar los respectivos soportes y solicitar factura.
- Se realiza comunicado oficial Nro. GS-2023-002711-DIRAF con fecha 30/01/2023 ante el jefe de contratos, solicitando el cupo PAC para el mes de febrero de la orden de compra mencionada en el asunto.

#### FEBRERO

- El 24 de febrero se realizó la respectiva revista a taller con numero de acta 067, verificando los mantenimientos preventivos y correctivos evidenciando lo siguiente
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-006804-DIRAF, se solicita al contratista la certificación ambiental y destinación final de los repuestos.
- Mediante correo electrónico el contratista aporta los certificados ambientales, convenios con Respel, licencia ambiental Recoenergy y convenio con el lavadero.
- Se realizaron 19 órdenes de trabajo la cual está en verificación, corrección y generación de prefectura para posteriormente ser facturada.

#### MARZO


- Mediante correo electrónico de fecha 21/03/2023 se envían al contratista las correcciones correspondientes a las preliquidaciones correspondientes a los trabajos realizados en el mes de febrero y marzo.
- Se realizo acta número 0222 del 22/03/2023 que trata de la revista al taller donde se verifico el cumplimiento de las condiciones técnicas según lo descrito en el contrato u orden de compra.
- Para el día 24 de marzo de 2023, se realizó comunicación de solicitud certificación final de los elementos a la empresa AUTOCARS S.A.S, quedando soportada mediante radicado GS-2023-006804-DIRAF.
- Para el mes de marzo se realizaron (26) orden de mantenimiento preventivo para los vehículos contemplados en esta orden de compra.

#### ABRIL

- Mediante correo electrónico de fecha 18/04/2023 se envían al contratista las preliquidaciones correspondientes a los trabajos realizados en los meses de enero y febrero mediante la orden de compra 101608, las cuales ya se encuentran revisadas y aprobadas para generar factura y realizar el trámite correspondiente para su pago, por un valor de \$ 8.619.354,09
- Se realizó acta número 110 del 24/04/2023 que trata de la revisión a las preliquidaciones de los trabajos de mantenimiento realizados a los vehículos de la Marca Chevrolet pertenecientes a la cuenta DILOF y que se encuentran aprobados para la facturación, por un valor de \$ 8.619.354,09
- Mediante comunicado oficial GS-2023-014074-DIRAF del 27/04/2023, se hace entrega a la señora Angie Lorena Ortiz Galeano, los documentos soportes para generar la facturación de los mantenimientos realizados a los vehículos de la marca Chevrolet, por un valor de \$ 8.619.354,09
- En el mes de abril se generaron (27) ordenes de mantenimiento para los vehículos de la marca Chevrolet contemplados en esta orden de compra.

#### MAYO

- En el mes de mayo se generaron (26) ordenes de mantenimiento para los vehículos de la marca Chevrolet contemplados en esta orden de compra.
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-017661-DIRAF del 25/05/2023 se solicitó al contratista dar viabilidad para la liberación de saldo sin ejecutar de la orden de compra No 101608 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LINEA DE VEHICULOS Y

|                     |   |  |
|---------------------|---|--|
| Página 5 de 16      | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0019 |   |  |
| Fecha: 12-03-2021   | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |  |
| Versión: 5          |   |  |

MOTOCICLETAS DE LA PONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 (AUTOMOVIL CHEVROLET)" por valor de \$113.305.170,24 pesos M/C.


- Se recibe respuesta el día 26/05/2023 a la solicitud de liberación signada por el señor Éber Sánchez Espinosa, representante legal "AUTOCARS INGENIERIA S.A.S", manifestando estar de acuerdo en realizar la LIBERACION al valor no ejecutado en 2022, relacionado de la Orden de Compra N°101608 por valor de \$ 113.305.170,24 pesos M/C en respuesta a solicitud GS-2023-017661-DIRAF de fecha 25-05-2023.

#### JUNIO

- Mediante comunicación oficial Nro.GS-2023-020408-DIRAF del 14/06/2023 se solicitó al contratista dar viabilidad a la adición y prórroga No.1 de la orden de compra No 101608, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LINEA DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA PONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 (AUTOMOVIL CHEVROLET).
- Mediante correo electrónico de fecha 15/06/2023, se recibe respuesta a la solicitud de viabilidad de adición y prórroga por parte del contratista, signada por el señor representante legal, Éber Sánchez Espinosa, donde manifiesta dar viabilidad técnica, jurídica, financiera, económica y aceptación de la adición No.1, manifestando estar de acuerdo en realizar la adición por valor (\$150.000.000,00) Ciento Cincuenta Millones de pesos moneda legal vigente.
- Para el día 23 de junio de 2023, mediante comunicado oficial GS-2023-022033-DIRAF, se realizó la notificación al supervisor del modificadorio No.1 a la orden de compra No.101608.
- Mediante comunicación oficial Nro.GS-2023-021719-DIRAF del 25/06/2023 se solicitó al ordenador del gasto viabilidad para la adición y prórroga No.1 de la orden de compra No.101608, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LINEA DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA PONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 (AUTOMOVIL CHEVROLET).
- Mediante comunicación oficial Nro.GS-2023-021889-DIRAF, se solicita al contratista la certificación ambiental y destinación final de los elementos.
- Para el mes de junio se realizaron (33) ordenes de mantenimiento para los vehículos contemplados en esta orden de compra.

#### JULIO

- Para el día 24 de julio de 2023 se emitió comunicado por parte de la señora Brigadier General OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ Directora Logística y Financiera de la Policía Nacional, sobre aprobación de póliza de garantía única para la orden de compra 101608.
- Para el día 24 de julio de 2023 fue remitido comunicado oficial No.GS-2023-001051-DILOF, al supervisor notificando adición No.1 de \$150.000.000 y prórroga No.1 hasta el 30/09/2023, para la orden de compra 101608.
- Para el día 24 de julio de 2023 fue remitido comunicado oficial No.GS-2023-001050-DILOF, al contratista notificando adición No.1 y prórroga No.1 para la orden de compra 101608.
- Para el mes de julio se realizaron (22) ordenes de mantenimiento para los vehículos contemplados en esta orden de compra.
- Para el mes de julio se realizaron correcciones junto con el proveedor y apoyo técnico de las preliquidaciones de los mantenimientos realizados a los vehículos contemplados dentro de la orden de compra 101608 en los meses de mayo, junio y julio, posteriormente fueron entregadas a la Señora Angie Lorena Ortiz Galeano para su aprobación y adelantar la facturación.

|                     |   |  |
|---------------------|---|--|
| Página 6 de 16      | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0019 |   |  |
| Fecha: 12-03-2021   | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |  |
| Versión: 5          |   |  |

**AGOSTO**


- El día 11 de agosto de 2023 se realizó mesa de trabajo entre representantes de la empresa Autocars Ingeniería S.A.S y funcionarios del grupo de Movilidad de la Dirección Logística y Financiera, con el fin de tratar temas referentes a la facturación de las órdenes de compra 101608, 100896 y 101491, a través del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020 quedando soportada mediante Acta No.AC-2023-000125-DILOF del 11/08/2023.
- El día 14 de agosto de 2023, mediante comunicado oficial GS-2023-003533-DILOF, se informó al señor Mayor Jhony Alberto Marín Montes Jefe del Grupo de Movilidad DILOF, la relación de 77 órdenes de trabajo de mantenimiento a los vehículos mediante orden de compra 101608, con una proyección inicial para la facturación de \$ 86.439.732,32
- Se realizó acta número 166 del 18/08/2023 que trata de la revisión a las preliquidaciones de los trabajos de mantenimiento realizados a los vehículos de la Marca Chevrolet pertenecientes a la cuenta DILOF y que se encuentran aprobados para la facturación, por un valor de \$ 92,507,990.31
- El día 22 de agosto de 2023, se generó constancia recibo a satisfacción de bienes y servicios de los trabajos de mantenimiento realizados a los vehículos contemplados en la orden de compra No.101608 automóvil Chevrolet por valor de \$92,507,990.31 y fue tramitada al área de contratos de la unidad para la revisión y posterior pago de lo facturado.
- Para el mes de agosto se realizaron (22) ordenes de mantenimiento para los vehículos contemplados en esta orden de compra.

**SEPTIEMBRE**

- Se realizó acta número 389 del 12/09/2023 que trata de la revisión a las preliquidaciones de los trabajos de mantenimiento realizados durante los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto a los vehículos de la Marca Chevrolet pertenecientes a la cuenta DILOF y que se encuentran aprobados para la facturación por un valor de \$ 141,103,769.33
- Mediante correo electrónico de fecha 22/09/2023, se solicitó a proveedor copia de las preliquidaciones y diagnósticos de los mantenimientos autorizados a los vehículos contemplados en la orden de compra 101608, que a la fecha se encuentran abiertas en el sistema y que están pendientes de revisión para posteriormente iniciar el trámite de la facturación ante el área de contratos de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, por valor inicial de \$125.039.470,50
- Mediante reporte descargado del aplicativo TABLEAU de fecha 30/09/2023, se constata que para el mes de septiembre se generaron 22 órdenes de mantenimiento para los vehículos contemplados en la orden de compra y 09 órdenes de mantenimiento que fueron cargadas en el SIGEA con fecha 03/10/2023, a raíz de la migración de los sistemas los cuales presentaban fallas, se proyectan sean facturadas en el mes de octubre una vez se realice la revisión y aprobación para pago.

**OCTUBRE**

- Se genera acta de revista al taller soportada mediante número 000629 del 23/10/2023, visita realizada con el fin de verificar las condiciones técnicas según lo descrito en el contrato u orden de compra.
- Mediante comunicado oficial GS-2023-012702-DILOF del 25 de octubre de 2023, se realizó solicitud de cupo PAC extraordinario, con el fin de garantizar el pago de los trabajos de mantenimiento realizados a los vehículos contemplados en la orden de compra 101608, por un valor inicial de \$125.014.818,28
- Se realizó acta número 558 del 23/10/2023 que trata de la revisión a las preliquidaciones de los trabajos de mantenimiento realizados a los vehículos de la Marca Chevrolet pertenecientes a la cuenta DILOF y que se encuentran aprobados para la facturación, por un valor de \$64,435,834.91

|                     |   |  |
|---------------------|---|--|
| Página 7 de 16      | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0019 |   |  |
| Fecha: 12-03-2021   | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |  |
| Versión: 5          |   |  |

- El día 27 de octubre de 2023, se generó constancia recibo a satisfacción de bienes y servicios de los trabajos de mantenimiento realizados a los vehículos contemplados en la orden de compra No.101608 automóvil Chevrolet por valor de \$64,435,834.91, la cual fue tramitada al área de contratos de la unidad para la revisión y posterior turno de pago.
- En atención a la revisión detallada de los trabajos de mantenimiento realizados a los vehículos contemplados en la orden de compra No.101608, se tramitarán ante el área de contratos de la unidad, 21 preliquidaciones que se encuentran pendientes por facturar, ya que se encontraban vehículos en el taller pendientes por liquidar una vez le garantizaran el mantenimiento requerido y realizaran la entrega del automotor.

### NOVIEMBRE

- El día 16/11/2023 se generó factura electrónica No. AIS8193 por valor de \$60.578.983,37 de los trabajos de mantenimiento realizados en el mes de septiembre, a los vehículos contemplados en la orden de compra No.101608.
- El día 20 de noviembre de 2023 se generó constancia recibo a satisfacción de bienes y servicios de los trabajos de mantenimiento realizados a los vehículos contemplados en la orden de compra No.101608 Campero Hyundai por valor de \$60.578.983,37 y fue tramitada al área de contratos de la unidad para la revisión y posterior pago de lo facturado.


### DICIEMBRE


- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-018088-DILOF de fecha 07/12/2023, se solicitó al grupo de tesorería general DILOF, certificación de pagos para la orden de compra 101608.
- Para el día 26/12/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-020393-DILOF, se recibe respuesta de las certificaciones de pagos para la orden de compra 101608.


## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES  | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES   |
|---|---------|---|
| <b>OBLIGACIONES DERIVADAS DEL ACUERDO MARCO:</b>  |         |   |
| 1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.   | N/A     | Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente |
| 2. Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada. | N/A     | Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente |
| 3. Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.   | N/A     | Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente |
| 4 cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco  | N/A     | Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente |
| 5. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.   | N/A     | Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente |

|  |   |   |
|--|---|---|
| Página 8 de 16   | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019  |   |   |
| Fecha: 12-03-2021  |   |   |
| Versión: 5   |   |   |
| INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA  |   |   |
| 6. Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.   | N/A   | Durante el trámite pre-contractual, y contractual las ofertas presentadas han sido de precios menores   |
| 7. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.  | N/A   | Se han presentado todas las cotizaciones solicitadas en los tiempos y términos de ley.                  |
| 8. Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.  | SI  | Ha dado respuesta a las solicitudes en los tiempos acordes.   |
| 9. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc   | N/A   | Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente   |
| 10 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.  | SI  | Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente   |
| 11 abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.  | SI  | Las cotizaciones presentadas han estado por debajo del valor del catálogo.                              |
| 12. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.   | SI  | No aplica   |
| 13 responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.  | N/A   | Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente   |
| 14 considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.  | SI  | La entidad ha dado prioridad a los requerimientos solicitados.  |
| 15 mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.  | N/A   | Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente   |
| 16 remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.   | N/A   | Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente   |
| 17 mantener actualizada la información requerida por el SIIF.  | SI  | La entidad presentó el informe de siniestralidad.   |
| 18 entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.  | SI  | El proveedor cuenta con disponibilidad mediante número telefónico 311 3773610                           |
| 19 entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero y agosto durante la vigencia, sin embargo, el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente.  | N/A   | Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente   |
| 20 informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. | N/A   | Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente   |
| 21 informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.   | N/A   | Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente   |
| 22 informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.  | N/A   | Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente   |
| 23 cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace:<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf</a>   | N/A   | Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente   |
| 24 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano   | SI  | El contratista mantiene vigente la póliza de garantía.  |
| 25 mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.   | SI  | A la fecha, no se han presentado solicitudes de modificación.   |
| 26 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.   | N/A   | Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente   |


|  |   |   |
|--|---|---|
| Página 9 de 16   | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019  |   |   |
| Fecha: 12-03-2021  | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |   |
| Versión: 5   |   |   |
| 27 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.  | SI  | Ha cumplido con las disposiciones de la orden de compra.  |
| 28 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.   | N/A   | Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente   |
| 29 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.   | SI  | Se han presentado las cotizaciones pertinentes.   |
| 30 Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.  | SI  | No se han presentado conflictos.  |
| 31 permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.   | N/A   | Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente   |
| 32 informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27   | N/A   | Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente   |
| 33 cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.  | SI  | No se han presentado conflictos.  |
| 34 cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte. | SI  | No se han presentado conflictos.  |
| 35 informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.  | SI  | No se han presentado conflictos.  |
| <b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ACUERDO MARCO:</b>   |   |   |
| 36 cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.   | SI  | Las pólizas fueron recibidas de acuerdo a las condiciones pactadas.                                     |
| 37 constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.  | N/A   | No se evidenciaron restricciones en la cotización a los vehículos.                                      |
| 38 realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento.   | N/A   | No se evidenciaron restricciones en los vehículos.  |
| 39 llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra.   | N/A   |   |
| 40 los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.  | SI  | No se han presentado conflictos.  |
| 41 posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).   | SI  | No se han presentado conflictos.  |
| 42 cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.  | SI  | No se han presentado conflictos.  |
| 43 El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.   | SI  | No se han presentado errores en la expedición.  |
| 44. Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora   | SI  | No se han presentado conflictos.  |
| 45. El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.   | SI  | No se han presentado conflictos.  |
| 46 El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.   | SI  | No se han presentado conflictos.  |

|   |   |  |
|---|---|--|
| Página 10 de 16   | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0019   |   |  |
| Fecha: 12-03-2021   |   |  |
| Versión: 5  |   |  |
| <b>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</b>  |   |  |
| 47 permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.  | N/A   | No se han tenido indicios de mala utilización de la información  |
| 48 Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.             | SI  | No se han presentado conflictos.   |
| 49 garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.  | SI  | No se han presentado conflictos.   |
| 50 garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.  | SI  | No se han presentado conflictos.   |
| 51 entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.  | SI  | No se han presentado conflictos.   |
| 52 informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio   | SI  | No se han presentado conflictos.   |
| 53 responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.  | N/A   | No se han tenido quejas ni reclamos  |
| 54 los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.   | SI  | No se han presentado conflictos.   |
| 55 Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.  | SI  | No se han presentado conflictos.   |
| 56 mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.  | SI  | No se han presentado conflictos.   |
| 57 garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.   | N/A   | No es a nivel nacional   |
| 58 aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.  | SI  | No se han presentado conflictos.   |
| 59 garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.  | SI  | No se han presentado conflictos.   |
| 60 en caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda. | N/A   |  |
| 61 En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en   | N/A   |  |

|   |   |  |  |
|---|---|--|--|
| Página 11 de 16   | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       |  | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0019   |   |  |  |
| Fecha: 12-03-2021   | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |  |  |
| Versión: 5  |   |  |  |
| la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien.   |   |  |  |
| 62 garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares                           |   |  | N/A  |
| 63 abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.  |   |  | SI<br>No se han presentado conflictos.   |
| 64 responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.   |   |  | SI<br>No se han presentado conflictos.   |
| 65 responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.  |   |  | SI<br>No se han presentado conflictos.   |
| 66 devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato |   |  | SI<br>No se han presentado conflictos.   |
| 67 mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.  |   |  | SI<br>No se han presentado conflictos.   |
| 68 entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.   |   |  | SI<br>No se han presentado conflictos.   |
| 69 las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.  |   |  | SI<br>No se han presentado conflictos.   |

### 2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Se realiza factura CIM 6485 con fecha 29/12/2022 por un valor de \$ 17.964.477,61 por los trabajos realizados en el mes de diciembre tramitándose ante el área de contratos con todos los soportes, la cual los trabajos realizados en el mes de diciembre ya se pagaron en enero del año en curso.
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2022-044135-DIRAF de fecha 30/12/2022 se solicita mi coronel Didier Alberto Estrada señor director administrativo y financiero la autorización para modificar y liberar \$17.964.477,61
- Se realiza comunicado oficial Nro.GS-2023-000377-DIRAF con fecha 04/01/2023 ante el ordenador del gasto, el cual trata de la justificación de la reserva de la orden de compra mencionada en el asunto.
- Mediante comunicación oficial GS-2023-011144-DIRAF del 04/04/2023, se solicita a la Señora coronel DIANA CONSTANZA TORRES CASTELLANOS, el nombramiento transitorio para la supervisión de la orden de compra al señor Subintendente Efrén Hernández Rentería.
- Se realizó comunicado oficial Nro.GS-2023-012329-DIRAF con fecha 14/04/2023, al proveedor solicitando el cambio del funcionario encargado de expedir las preliquidaciones y facturación para la orden de compra que se encuentran en ejecución con la entidad.
- El proveedor brinda respuesta del comunicado GS-2023-012329-DIRAF mediante documento físico del 14 de abril de 2023, donde manifestó se realizaría la evaluación interna de lo solicitado.
- Para el día 24 de julio de 2023 fue remitido comunicado oficial No.GS-2023-001051-DILOF, al supervisor notificando adición No.1 de \$150.000.000 y prórroga No.1 hasta el 30/09/2023, para la orden de compra 101608.
- El día 11 de agosto de 2023 se realizó mesa de trabajo entre representantes de la empresa Autocars Ingeniería S.A.S y funcionarios del grupo de Movilidad de la Dirección Logística y Financiera, con el fin de tratar temas referentes a la facturación de los trabajos de mantenimiento realizados durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio mediante las órdenes de compra 101608, 100896 y 101491, a través del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020 quedando soportada bajo Acta No.AC-2023-000125-DILOF del 11/08/2023.

|                     |   |  |
|---------------------|---|--|
| Página 12 de 16     | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0019 |   |  |
| Fecha: 12-03-2021   | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |  |
| Versión: 5          |   |  |

- Mediante comunicado oficial GS-2023-012702-DILOF del 25 de octubre de 2023, se realizó solicitud de cupo PAC extraordinario para el mes de noviembre, con el fin de garantizar el pago de los trabajos de mantenimiento realizados a los vehículos contemplados en la orden de compra 101608, por un valor inicial de \$125.014.818,28
- Según el reporte descargado del aplicativo tableau de fecha 30/10/2023, al momento encuentran 21 órdenes de trabajo de mantenimiento abiertas mediante la orden de compra 101608, las cuales se encuentran pendientes por facturar, ya que se encontraban vehículos en el taller pendientes por liquidar una vez le garantizaran el mantenimiento requerido y realizaran la entrega del vehículo.
- El día 20 de noviembre de 2023 se generó constancia recibo a satisfacción de bienes y servicios de los trabajos de mantenimiento realizados a los vehículos contemplados en la orden de compra No.101608 Automóvil Chevrolet por valor de \$60.578.983,37 y fue tramitada al área de contratos de la unidad para la revisión y posterior pago de lo facturado, consumiendo en su totalidad los recursos asignados y satisfaciendo las necesidades del parque automotor dentro del plazo de ejecución establecido.

### 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión transcurrieron (298) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.


### 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Ordenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de

|                     |   |  |
|---------------------|---|--|
| Página 13 de 16     | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0019 |   |  |
| Fecha: 12-03-2021   | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |  |
| Versión: 5          |   |  |

aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.


Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

|                     |   |  |
|---------------------|---|--|
| Página 14 de 16     | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0019 |   |  |
| Fecha: 12-03-2021   | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |  |
| Versión: 5          |   |  |

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

| a. Balance general de pagos y entregas     |                  |  |
|--|------------------|--|
|  | Valor en pesos   | % del valor del contrato u orden de compra |
| Valor total del contrato u orden de compra | \$446.288.429,76 | 100,00%                                    |
| Valor total de las entregas                | \$446.288.429,76 | 100,00%                                    |
| Valor total facturado                      | \$446.288.429,76 | 100,00%                                    |
| Valor facturado pendiente de pago          | \$00,00          | 00,00%                                     |
| Valor pagado                               | \$446.288.429,76 | 100,00%                                    |
| Valor pendiente de entrega                 | \$00,00          | 00,00%                                     |


| b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando) |                  |                   |                  |             |                  |                   |                   |
|---|------------------|-------------------|------------------|-------------|------------------|-------------------|-------------------|
| No. de acta o constancia de recibido  | Valor recibido   | Fecha de recibido | Valor facturado  | No. factura | Valor pagado     | Valor deducciones | No. orden de pago |
| 30/12/2022  | \$17.974.829,76  | 10/03/2023        | \$17.974.829,76  | CIM6501     | \$16.556.071,76  | \$1.418.758,00    | 62141623          |
| 03/05/2023  | \$8.619.354,09   | 26/05/2023        | \$8.619.354,09   | AIS6976     | \$7.964.556,09   | \$654.798,00      | 150738323         |
| 05/06/2023  | \$61.067.667,99  | 30/06/2023        | \$61.067.667,99  | AIS7084     | \$56.303.850,99  | \$4.763.817,00    | 194135123         |
| 22/08/2023  | \$92.507.990,31  | 31/08/2023        | \$92.507.990,31  | AIS7567     | \$84.856.759,31  | \$7.651.231,00    | 288794823         |
| 05/10/2023  | \$116.118.587,61 | 30/10/2023        | \$116.118.587,61 | AIS7705     | \$104.965.752,61 | \$11.152.835,00   | 373465123         |
| 05/10/2023  | \$24.985.181,72  | 30/10/2023        | \$24.985.181,72  | AIS7705     | \$24.985.181,72  | \$0,00            | 373468723         |
| 27/10/2023  | \$64.435.834,91  | 23/11/2023        | \$64.435.834,91  | AIS8070     | \$59.726.368,91  | \$4.709.466,00    | 404559523         |
| 20/11/2023  | \$60.578.983,37  | 30/11/2023        | \$60.578.983,37  | AIS8193     | \$56.095.640,37  | \$4.483.343,00    | 421718723         |

#### 4.2. Entrada de Bienes: NO APLICA

### 5. RECOMENDACIONES

En calidad de supervisor de la presente orden de compra se realizó la recomendación al proveedor adelantar los trámites para la revisión de las preliquidaciones de acuerdo a las condiciones pactadas en el acuerdo marco, cumpliendo así las obligaciones correspondientes a cada una de las partes.

- En el Anexo Técnico para el Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes. Punto número 2 a letra dice (...) Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.
- punto No. 6. Manejo de residuos Anexo Técnico para el Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes. Punto número 2 a letra dice (...) La Agencia Nacional de Contratación

|                     |   |  |
|---------------------|---|--|
| Página 15 de 16     | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0019 |   |  |
| Fecha: 12-03-2021   | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |  |
| Versión: 5          |   |  |

Pública – Colombia Compra Eficiente en busca de generar un impacto en pro del medio ambiente, requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes.

Los proponentes del lote 1 deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

Los proponentes del lote 2 que ostenten la condición de ser fabricantes de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.


En caso que la disposición de los Residuos Peligrosos se vayan a tercerizar el Proponente debe enviar en su oferta el contrato que certifique la relación entre las partes, sumado a lo anterior el Proponente deberá adjuntar el registro RESPEL de la empresa que realizará la disposición de los Residuos, así como las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero como transportador de Residuos Peligrosos (...)

- Solicitud facturación y pago según la cláusula No. 10 que a letra dice (...) El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura (...)

De igual forma con el fin de tener claridad en el cobro del servicio de cambio de aceite y refrigerantes, mediante radicado número P20221227012534, se solicitó a Colombia Compra Eficiente se aclarara si dentro de la ejecución contractual de la orden de compra 100895 es viable "cobro de mano de obra en el cambio de aceite por la misma cantidad de cuarto de aceite, observando un sobre costo en este cobro", Para lo cual la entidad genero mediante radicado RS20230125000516, la siguiente respuesta así:

"11.49 Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación

|                     |   |  |
|---------------------|---|--|
| Página 16 de 16     | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0019 |   |  |
| Fecha: 12-03-2021   | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |  |
| Versión: 5          |   |  |

al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente." (Subrayado y negrilla fuera de texto).

En este sentido, y como manifiesta la citada cláusula, el cobro de la mano de obra se deberá efectuar por la tarea de mantenimiento, más no por el vertimiento de cada cuarto de aceite en el depósito del vehículo.

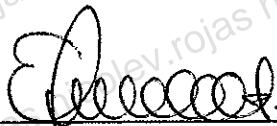
## 6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

|  |                    |  |
|--|--------------------|--|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | <b>SI</b> <u>X</u> | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
|  | <b>NO</b> _____    | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.   |

Atentamente,

Firma



Subintendente **EFREN HERNANDEZ RENTERIA**

Responsable Mantenimiento Vehicular

Supervisor Orden de Compra No. 101608

Correo electrónico: efrén.hernandez8235@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3124193621